

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS**

Manizales, 02 de julio de 2025

Señor (a)
UBER LÓPEZ QUINTERO
CC. 75034015
La Gregorita Parte Altabarro Blanco
Neira - Caldas

Asunto: Notificación por Aviso Respuesta queja reiterativa ticket No. 710209-20250621

El suscrito Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No.9 con sede en el Departamento de Policía Caldas, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-077181-DECAL de fecha 02 de julio de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número ticket 710209-20250621, presentada por Usted a través de nuestro canal institucional "*Web publica PQRS*", el pasado 14/ABRIL/2025, toda vez que se imposibilita la debida notificación, ya que una vez se remite a la dirección aportada por medio de la mensajería 472, ésta no ha podido localizar con éxito el lugar, imposibilitándose con ello la debida notificación.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Departamento de Policía Caldas /Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Departamento%20de%20Policia%20Caldas/Notificaciones), desde el 02 de julio de 2025 a las 10:00 horas y será retirado el 09 de julio de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No.9 del Comando del Departamento de Policía Caldas.

Atentamente,


Subteniente **VICTOR ALEJANDRO SUÁREZ FORONDA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9 DECAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERDO INSTRUCCION No 9

No. GS-2025- 07718)

/ INDIN-CODIN 13.1

Manizales, 02 de julio de 2025

Señor
UBER LOPEZ QUINTERO
Vereda la Gregorita
Neira-Caldas

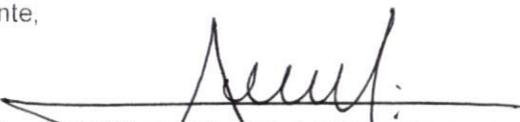
Asunto: Respuesta Quejas Reiterativa Ticket 710209-20250621

De manera atenta y respetuosa, en atención a la "Queja" radicada por usted ante la Procuraduría Provincial de Instrucción de Manizales, el pasado 09 de junio de la vigencia, la cual fue registrada en el aplicativo SIPQRS "Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias" con el número de sistema 710209-20250621, queja en la cual refiere presunta irregularidad en procedimiento de policía llevado a cabo en el municipio de Neira. Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos por la ley 1755, le indicaremos lo siguiente:

El pasado 03 de junio, se recepciono de manera personal igualmente queja, relacionando taxativamente los mismos hechos y pretensiones. Esta fue radicada en el aplicativo SIPQRS "Sistema de peticiones, quejas, reclamos, reconocimientos y sugerencias del servicio de policía" con número ticket 698872-20250603. A través del comunicado oficial No GS-2025-070796-DECAL 13.0 del 17/JUN/2025, le fue notificada debidamente la respuesta frente a las actuaciones adelantadas por este despacho, por medio de notificación por aviso, siendo publicada a través de la web de la Policía, en atención a que se remitió por correo certificado 472, soportándose con el número de guía RA528728279CO, sin que hasta la fecha obre soporte alguno de entrega formal.

Conforme a lo anterior y fundamentados en el inciso 2 del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, que a la letra dice: "Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane." Adjuntaremos la respuesta anterior.

Atentamente,


Subteniente. **VÍCTOR ALEJANDRO SUÁREZ FORONDA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Instrucción No 9

Anexo: 01 Folio (Comunicado oficial GS-2025-070796-DECAL 13.0 del 17/JUN/2025)

Elaboro: IT. Nelson Robany Baquero Sandoval
INDIN/CODIN

Revisó: ST. Víctor Alejandro Suárez Foronda
INDIN/CODIN

Fecha de elaboración: 02/07/2025
Ubicación: D:\2025\CODIN-9 2025/Respuestas PQRS

Carrera 25 No. 32 – 50 piso 3°
Teléfono 8982900
decal.ccdin9@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA RESERVADA